



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA-PETORCA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°774 de fecha 09.12.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.722 publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, que fija el presupuesto nacional para el año 2025; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 28 de agosto de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, se suscribió el convenio denominado **“Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas”**, el cual fue aprobado el programa por Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca.
- Que, a solicitud de referente técnico del Servicio Valeska Huinca Gálvez y AS. Lilian Verdugo Vargas, se procede a realizar el presente adendum de convenio para el **“Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas”**, esto debido a una modificación presupuestaria desde el Ministerio de Salud, correspondiente a la Resolución Exenta N°555, del 14 de agosto de 2025.
- El adendum suscrito con fecha 30 de octubre de 2025, entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca y la **I. Municipalidad de Quilpué**, viene a modificar los recursos

asociados al Convenio suscrito con la comuna, correspondientes al “Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas”.

- Por lo anterior, se dicta lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el adendum de convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca y la **I. Municipalidad de Quilpué**.
2. **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Adendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 30 de octubre de 2025 entre, por una parte, el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, RUT 61.606.600-5, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora doña **ANDREA QUIERO GELMI**, chilena, Matrona, C.I N°9.023.471-4, ambos con domicilio en calle Von Schröeders N°392, ciudad y comuna de Viña del Mar, en adelante el “**Servicio**”; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**, RUT 69.061.300-K, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA CAROLINA CORTI BADIA**, chilena, Relacionadora Pública, C.I N°10.968.897-5, ambos con domicilio en Calle Augusto Carozzi N°841, comuna de Quilpué, Provincia de Marga Marga, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar el presente adendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 28 de agosto de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, se suscribió el convenio denominado “Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas”, el cual fue aprobado el programa por Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°160 de fecha 08 de febrero de 2021**; y a través de ORD. C51 N°3093 de fecha 03 de diciembre de 2024 el Ministerio informa que el programa no presenta modificaciones, por lo que la respectiva resolución se mantiene vigente para el año 2025.

La distribución de recursos financieros es aprobada e informada mediante **Resolución Exenta N°85 del del 28 de enero de 2025**, la cual es posteriormente modificada por **Resolución Exenta N°555 del 14 de agosto de 2025**, ambas del Ministerio de Salud.

TERCERA: De acuerdo con el Convenio Aprobado mediante la Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué, el monto asignado para llevar a cabo el referido programa fue de **\$12.052.000.- (doce millones cincuenta y dos mil pesos).** -

CUARTA: Que, a solicitud de referente técnico del Servicio Valeska Huinca Gálvez, correo electrónico valeska.huinca@redsalud.gob.cl y AS. Lilian Verdugo Vargas, correo electrónico lilian.verdugo@redsalud.gob.cl, se procede a realizar el presente adendum de convenio para el “Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas”, esto debido a una modificación presupuestaria desde el Ministerio de Salud, correspondiente a la Resolución Exenta N°555, del 14 de agosto de 2025.

QUINTA: MODIFIQUESE, el Convenio Aprobado por Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, entre la I. Municipalidad de Quilpué y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota:

- 1) En el cuerpo del Convenio “Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas” **específicamente en el primer párrafo de su cláusula cuarta**, en cuanto a la asignación de recursos para la ejecución y cumplimiento del programa, quedando de la siguiente manera:

>>>> **CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2025, la suma anual y única de **\$11.568.000.- (once millones quinientos sesenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución y cumplimiento del componente señalado en la cláusula anterior.

SEXTA: Que en todo lo **NO** modificado en este ADENDUM rige plenamente el convenio de Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

SEPTIMA: El presente adendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **ANDREA QUIERO GELMI**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **MARÍA CAROLINA CORTI BADIA**, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Quilpué, consta en Sentencia de Proclamación N°280-2024 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024 y en el Decreto Alcaldicio N°5.504 de fecha 06 de diciembre de 2024.

3. **MODIFÍQUESE**, el convenio suscrito con fecha 28 de agosto de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, denominado “**Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**”, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca, en cuanto al monto de los recursos asignados a la comuna.
4. **MODIFÍQUESE**, el punto 3 de la Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025:
 - Donde dice: 3. ASÍGNESE, a la I. Municipalidad de Quilpué, recursos por un monto de \$12.052.000.- (doce millones cincuenta y dos mil pesos).
 - Debe decir: 3. ASÍGNESE, a la I. Municipalidad de Quilpué, recursos por un monto de \$11.568.000.- (once millones quinientos sesenta y ocho mil pesos).
5. **ESTABLÉCESE**, que los recursos asignados a la Ilustre Municipalidad de Quilpué son por la suma de **\$11.568.000.- (once millones quinientos sesenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución y cumplimiento del “**Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**”.

6. **DECLÁRESE**, que el adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
7. **DISPÓNGASE**, la publicación del presente acto administrativo en el sitio de Gobierno Transparente de este Servicio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
8. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA-PETORCA**

KLGO.RFN/ABG.NGM/MAT.HMP/ VHG/LVV/scc.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad.
- Subdirección de RRF. y Financieros S.S.V.Q.P.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.P.
- Dpto. Jurídico S.S.V.Q.P.
- Of. de Partes S.S.V.Q.P.



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota

ADENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS (PESPI)

En Viña del Mar, a 30 de octubre de 2025 entre, por una parte, el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, RUT 61.606.600-5, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora doña **ANDREA QUIERO GELMI**, chilena, Matrona, C.I N°9.023.471-4, ambos con domicilio en calle Von Schröeders N°392, ciudad y comuna de Viña del Mar, en adelante el "**Servicio**"; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**, RUT 69.061.300-K, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA CAROLINA CORTI BADIA**, chilena, Relacionadora Pública, C.I N°10.968.897-5, ambos con domicilio en Calle Augusto Carozzi N°841, comuna de Quilpué Provincia de Marga Marga, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar el presente adendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas: ✓

PRIMERA: Con fecha 28 de agosto de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, se suscribió el convenio denominado "**Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**", el cual fue aprobado el programa por Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°160 de fecha 08 de febrero de 2021**; y a través de ORD. C51 N°3093 de fecha 03 de diciembre de 2024 el Ministerio informa que el programa no presenta modificaciones, por lo que la respectiva resolución se mantiene vigente para el año 2025. ✓

La distribución de recursos financieros es aprobada e informada mediante **Resolución Exenta N°85 del del 28 de enero de 2025**, la cual es posteriormente modificada por **Resolución Exenta N°555 del 14 de agosto de 2025**, ambas del Ministerio de Salud. ✓

TERCERA: De acuerdo con el Convenio Aprobado mediante la Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué, el monto asignado para llevar a cabo el referido programa fue de **\$12.052.000.- (doce millones cincuenta y dos mil pesos)**. ✓

CUARTA: Que, a solicitud de referente técnico del Servicio Valeska Huinca Gálvez, correo electrónico valeska.huinca@redsalud.gob.cl y AS. Lilian Verdugo Vargas, correo electrónico lilian.verdugo@redsalud.gob.cl, se procede a realizar el presente adendum de convenio para el "**Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**", esto debido a una modificación presupuestaria desde el Ministerio de Salud, correspondiente a la Resolución Exenta N°555, del 14 de agosto de 2025.



QUINTA: MODIFIQUESE, el Convenio Aprobado por Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, entre la I. Municipalidad de Quilpué y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota:

- 1) En el cuerpo del Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas" **específicamente en el primer párrafo de su cláusula cuarta**, en cuanto a la asignación de recursos para la ejecución y cumplimiento del programa, quedando de la siguiente manera:


>>>> **CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2025, la suma anual y única de **\$11.568.000.- (once millones quinientos sesenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución y cumplimiento del componente señalado en la cláusula anterior.

SEXTA: Que en todo lo **NO** modificado en este ADENDUM rige plenamente el convenio de Resolución Exenta N°8030 de fecha 23 de septiembre del 2025, entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

SEPTIMA: El presente adendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **ANDREA QUIERO GELMI**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **MARÍA CAROLINA CORTI BADIA**, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Quilpué, consta en Sentencia de Proclamación N°280-2024 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024 y en el Decreto Alcaldicio N°5.504 de fecha 06 de diciembre de 2024.



MARÍA CAROLINA CORTI BADIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

KLGO.RFN/ABG.LST/ING.CHA/VHG/LVV/scc.



INT. N°774/2025 - QUILPUÉ

Correlativo: 10346 / 09-12-2025

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Lilian Cristina Verdugo Vargas	DIRECCIÓN SSVQ	Asistente Social
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Valeska Ivonne Huinca Gálvez	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional de Programas de Migrantes, Pueblos indígenas y Trata de Personas
Nicolás Alberto Guzmán Mora	DIRECCIÓN SSVQ	Abogado

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
8030 Convenio Programa PESPI 2025 - Quilpué (INT. N°733_2025).pdf	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1JC-2L3-K0G

Código de verificación: HT1-WGF-ETL